

Edicto No. SG-1868-2021D

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 580-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 580-20D

RESOLUCIÓN DNP No. 209-21DD
Panamá, 17 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 106-2021DD del 31 de mayo de 2021, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico INVERSIONES EL CREPÚSCULO, S.A., registrado a Folio 654134, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyos representantes legales son CARLOS ALBERTO CONTRERAS, WALTER RAUL ESCUDER BERTRAND o CARLOS ALBERTO ESCUDER BERTRAND.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

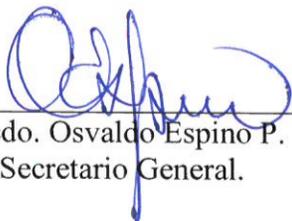
Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/jd
Queja No. 580-20D

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

